RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2025-MDLH-A

La Huaca, 12 de junio de 2025

VISTO:

Expediente N° 03056-2025-MDLH/UTD, de la Unidad de Tramite Documentario, de fecha 05 de junio de 2025, que contiene la Carta Nº 022-2025/PMZB-.SUP-MDLH, del Supervisor de Obra, Informe Nº 076-2025-MDLH/SODUR/JOPYT-ING.WCC, del Jefe de Obras Públicas y Transportes, Informe N° 0551-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Conformación de Comité de Recepción de Obra, denominada: Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Temático Luis F. Agurto De Centro Poblado La Huaca, Distrito de La Huaca, Provincia, departamento de Piura, CUI N° 2652222, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF, en el artículo 208, Recepción de la Obra y plazos, el inciso "208.2. establece; Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos." 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Expediente N° 03056-2025-MDLH/UTD, de la Unidad de Tramite Documentario, de fecha 05 de junio de 2025, que contiene la Carta Nº 022-2025/PMZB-.SUP-MDLH, del Supervisor de Obra, denominada: Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Temático Luis F. Agurto De Centro Poblado La Huaca, Distrito de La Huaca, Provincia, departamento de Piura, CUI N° 2652222

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2025-MDLH-A

La Huaca, 12 de junio de 2025

Informe N° 076-2025-MDLH/SODUR/JOPYT-ING.WCC, del Jefe de Obras Públicas y Transportes, refiere que, en la fecha 02 de junio de 2025, se ha culminado la ejecución de la obra, acotada, según documentación alcanzada por el supervisor de obra, asimismo, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo, este conformada por los siguientes miembros: ING. JENNY IVONNE ZEGARRA CÓRDOVA, (Presidente), ING. WUILMER CHINGUEL CHANTA (Miembro), ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA (Asesor Técnico)

Informe N° 0551-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la Conformación de Comité de Recepción de la Obra aludida, mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

Por parte de la Municipalidad Distrital de la Huaca:

Presidente	Ing. Jenny Ivonne Zegarra Córdova	Subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	Ing. Wuilmer Chinguel Chanta	Jefe de Obras públicas y transporte
Asesor Técnico	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Supervisor de Obra

Por parte de la Ejecución:

Sr. Alonso Calderón Sánchez	Representante legal- El Parque
Ing. Adael Junior Zurita Fernández	Residente de Obra

Informe Legal N° 0216-2025-MDLH-OAJ/YCG, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de la obra Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Temático Luis F. Agurto De Centro Poblado La Huaca, Distrito de La Huaca, Provincia, Departamento de Piura, CUI N° 2652222

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Temático Luis F. Agurto De Centro Poblado La Huaca, Distrito de La Huaca, Provincia, Departamento de Piura, con CUI N° 2652222 integrado de la siguiente manera:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2025-MDLH-A

La Huaca, 12 de junio de 2025

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

Presidente	Ing. Jenny Ivonne Zegarra Córdova	Subgerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	Ing. Wuilmer Chinguel Chanta	Jefe de Obras públicas y transporte
Asesor Técnico	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Supervisor de Obra

POR PARTE DE LA EJECUCIÓN:

Sr. Alonso Calderón Sánchez	Representante legal- El Parque
Ing. Adael Junior Zurita Fernández	Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado, de cumplimiento al presente Acto Resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité, Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE